

Precio de suscripción:
75 céntimos de peseta:
al mes.

EL VIGÍA CATÓLICO

Anuncios y comunicados
á precios convencionales.

DE CIUDADELA.

CON APROBACION DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA.

SECCION RELIGIOSA

Jués 30.—San Gerónimo doctor y fundador.
Viérnes 1.—Santo Angel Custodio del Reino de España.
Sábado 2.—Santo Angel Custodio ó de nuestra guarda y San Berenguer confesor.

Cultos

Jués 30.—La Misa y oficio divino son de San Gerónimo confesor y doctor, con rito doble y color blanco.

La Oracion de 40 horas termina en la Catedral, se espone á las 6 de la tarde y se reservará á las 7 y media.

Viérnes 1.—La Misa y oficio divino son del Santo Angel Custodio del reino de España, con rito doble de 2.ª clase y color blanco.

La Oracion de 40 horas, comienza en la parroquia de Nuestra Señora del Rosario. Se epondrá á las 5 y media de la tarde y se reservará á las 7.

En San Agustín á las 5 y media habrá misa rezada y meditacion, á la que seguirá el piadoso ejercicio propio del primer viérnes de mes. En ella se distribuirá el Pan de los Angeles á los fieles devotos que practican la devocion de los *nueve primeros viérnes* y consagran en tal dia al Corazon de Jesus el obsequio de la comunión reparadora.

En la iglesia de Maria Auxiliadora se da principio á el mes del Santo Rosario. Todos los dias laborables á las seis y cuarto de la mañana se celebrará el santo Sacrificio de la Misa con exposicion del Santísimo y se rezará una parte de Rosario y otras preces por las necesidades de la Iglesia y de España. Al anochecer se dirá otra parte de rosario.

Los dias festivos tendrá lugar la misa á las diez de la mañana para los alumnos del Oratorio Salesiano y despues habrá Catecismo para los niños; y para las niñas de una á dos de la tarde.

Sábado 2.—La Misa y oficio divino son del Santo Angel Custodio, con rito doble mayor color blanco.

En el Rosario, al anochecer solemnes Completas en preparacion á la fiesta de la Titular y procesion.

En San Agustín despues del rezo del santo rosario, al anochecer, Felicitacion Sabatina á Maria Inmaculada.

APOSTOLADO DE LA ORACION.

INTENCION GENERAL PARA SEPTIEMBRE
Los ejercicios espirituales para el Clero.

Oracion cotidiana.

¡Oh Jesus mio! por medio del Corazon inmaculado de Maria Santisima os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente dia, para reparar las ofensas que se os hacen y por las demás intenciones de vuestro sagrado Corazon.
Os las ofrezco en particular, para que el Espíritu Santo lleue colmadamente de sus gracias á los venerables ministros del altar.

PROPÓSITO

Rogar por el Clero, y ayudarle en sus piadosas empresas.

Recomendaciones de este mes para el centro local de Ciudadela:

- 1.ª Las comunidades religiosas.
 - 2.ª La observancia del dia festivo.
 - 3.ª Varias necesidades particulares, y accion de gracias al Sagrado Corazon de Jesús por beneficios recibidos.
- Santos Patronos del Apostolado en el mes de Septiembre y dias en que los celadores y celadoras puedan ganar indul-

gencia plenaria con las condiciones ordinarias.
Dia 15, Santa Catalina de Génova.
" 29, San Miguel Arcángel.

R. I. P.

Se recomienda á los miembros del Apostolado la aplicacion de sufragios por el alma de un asociado, y las de tres asociadas, que han fallecido durante el mes de Agosto.

A. M. D. G.

NOTICIAS

En «El Correo» encontramos el siguiente importante suelto:

«En estos dias, en que tan desgraciado anda el señor ministro de Hacienda, por los malos ratos que le produce la excomunion lanzada contra él por el Sr. Obispo de Mallorca, se empiezan á agitar otros asuntos más graves que el de la incautación de los bienes del santuario de Lluch.

Parece ser que una comunidad de religiosas de esta corte no se conforma con que dicho señor ministro se haya negado á cumplir una sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo, por la cual se condena al ministerio de Hacienda á la devolucion de unos tres millones de pesetas de que la Hacienda se incautó indebidamente hace años, como precio, que recibió, de unos solares que eran del dominio de dicha comunidad.

El Sr. Navarro Reverter, que cuando acusó recibo de la expresada sentencia dictó una real orden diciendo al tribunal sentenciador que cumpliría su fallo, ha dictado luego otra que, por su fondo y por su forma, causará la mayor sorpresa.

Nos consta que ayer se celebró una reunion de muy conocidos jurisconsultos de diversos colores políticos, algunos correligionarios del Sr. Navarro Reverter en la actualidad, otros que lo fueron suyos cuando él era liberal, y todos se ocuparon en la redaccion de un dictamen que se imprimirá, y que tal vez consignará el derecho á exigir graves responsabilidades, que las leyes imponen en casos como el expresado.»

En «The Standard» llegado hoy á Madrid, leemos un telegrama de Atenas dando cuenta de la impresion producida en esta capital por el tratado de paz.

«Todos los periódicos griegos—dice el telegrama—declararán que las condiciones de paz son muy onerosas.

El «Proia» dice que Ralli, parodiando á Thiers, califica de monstruosas las condiciones, pero sigue en el poder.

El «Asti» hace notar que Grecia paga muy cara una hora de locura. El único consuelo—dice—que tenemos, es el haber arrancado de las garras de Turqía á 300.000 tesalios. *Grecia ha tenido su 1870 sin Alsacia.*

El «Akropolis» considera los resultados de la guerra como los frutos naturales de una mala política inveterada.

El «Embros», radical y antidinástico, insinúa que acaso un provisional abandono de

Thesalia hubiera sido preferible á la admision de la ingerencia extranjera.

Los periódicos delianistas atacan con violencia al gabinete como causante de todos los actuales infortunios, mientras que los antidelianistas llaman á Delyanms el *genio del mal* de Grecia.

Otros periódicos ven en la delimitación estratégica una real adquisicion de territorio por parte de Turqía, haciendo ilusoria la defensa de Grecia.

El público, en general, está tristemente resignado.»

Muy contradictorias son las versiones que circulan acerca de la actitud en que se halla colocado el gabinete de Wáshington con respecto á Cuba.

Mientras la agitacion alarmista de la prensa y círculos de todas clases de los Estados Unidos va en aumento, el elemento oficial de Wáshington se ha impuesto, al decir de algunos periódicos, una actitud mesurada y pacífica en lo que toca á nuestra nacion y á la guerra que sostiene en la gran Antilla, á no ser que se noten tendencias belicosas en España ó se equivoque el sentido de la nota de que es portador Woodford.

En el departamento del Estado niegan que dicha nota fije el plazo de Octubre á España para la terminacion de la guerra de Cuba; pues esta fecha, según los *yankees* ha de acordarse en Madrid cuando regrese la corte.

La nota citada—dicen—no es un *ultimatum*, y sólo significa el profundo deseo que tiene el gabinete de Wáshington de que se termine la guerra, explicando así la especie de intervencion que los Estados Unidos han tenido en este asunto.

Muchos creen que esta mansa actitud obedece á los deseos de Mac-Kinley de llevar la cuestion suavemente al punto deseado, sorteando las complicaciones internacionales que se presenten hasta los primeros dias de Diciembre.

De este modo, todo lo tendrá preparado para obedecer, una vez llegada dicha faena, los mandatos del Congreso y obrar entonces rápidamente.

Por su parte, «El Imparcial», en un telegrama que hoy de San Sebastian publica, afirma que en la entrevista que Woodford celebró con el duque de Tetuán, aquél no presentó ninguna reclamacion, pero que hizo presente al gobierno español *que si para 1.º de Noviembre la guerra de Cuba no estaba terminada, el gobierno de los Estados Unidos se consideraría en libertad para hacer lo que estimase más conveniente á fin de asegurar una paz estable en Cuba.*

Los corresponsales en San Sebastian, de los periódicos «The Standard» y «Le Temps», han remitido á estos periódicos extensos despachos telegraficos sobre las cuestiones de actualidad en España y nuestro conflicto con los Estados Unidos.

Dicen que en la conferencia celebrada entre el duque de Tetuán y Mr. Woodford, éste se esforzó en demostrar que el gran detrimento que padecen los intereses norteamericanos, obliga al Gabinete de Washington á pedir la terminación de la guerra de Cuba.

Afirma que Mr. Woodford llegó á decir que, si para fines de Octubre no está pacificada la isla, los Estados Unidos se considerarán en libertad de obrar como juzguen necesario al objeto de asegurar la paz de un modo completo y permanente.

Aseguran que el Gobierno español se tomará tiempo para contestar á las citadas indicaciones, siendo probable que exponga el caso á las potencias.

El «Standard, en su editorial, consagrado á los asuntos de España, examina minuciosamente la situación y dice que la nota de Washington supone prácticamente la intervención de los Estados Unidos, en el plazo de un mes á favor de los insurrectos.

En realidad, dice el articulista, los Estados Unidos han sido la base de operaciones de la rebelión y preciso es convenir en que es contraria al derecho internacional la pretensión que tienen los yankees de erigirse en arbitros de la suerte de Cuba.

Termina el «Standard» diciendo que los Estados Unidos han aprovechado los momentos mas angustiosos de España para ponerla entre la espada y la pared.

LEGISLACION SOBRE LA COFRADIA DEL ROSARIO.

DE LAS ORACIONES DEL SANTISIMO ROSARIO.

El santísimo Rosario consiste esencialmente en el rezo ordenado de quince Padre nuestros y ciento cincuenta Ave Marias, con la meditación de los quince misterios. Llámase rezo ordenado porque primero se reza el Padre nuestro, y después diez Ave Marias, después otra vez el Padre nuestro y diez Ave Marias, hasta que el número de oraciones se complete de modo que todo el santísimo Rosario resulte de quince decenas. «El Bienaventurado Santo Domingo, dice San Pío V, fué inspirado del Espíritu Santo, según piadosamente se cree, inventó un modo fácil, y á todos asequible y en gran manera piadoso, de orar y suplicar á Dios por medio de la devoción llamada Rosario ó Salterio de Nuestra Señora; y por la misma se rinde culto á María Santísima, repitiendo ciento cincuenta veces la *Salutación angélica*, según el número del Salterio de David; y añadiendo á cada decena la oración Dominical, con algunas meditaciones que se intercalan y expresan toda la Vida de N. S. Jesucristo.» (S. Pío V. *Consueverunt Romani Pontifices*. 17 Septiembre 1569).

A cada decena se le añade por costumbre un *Gloria Patri* y *Sicut erat*. El rezo de esa alabanza final no es necesario para ganar las indulgencias, ni pertenece á la integridad del Rosario. En muchos lugares, cuando se reza el Rosario por los difuntos, en vez de *Gloria Patri* dicese *Requiem aeternam dona eis Domine; Et lux perpetua luceat eis*. En diversas provincias añádense al rezo del santo Rosario distintas preces en el principio, al medio ó al fin, que no pertenecen á la integridad del Rosario, sino sólo á su ornato externo. Por lo tanto, ni el *Credo*, ni las tres *Ave Marias*, al principio del rezo, ni otras preces se exigen, sino sólo quince *Padre nuestros* y ciento cincuenta *Ave Marias*, rezadas en forma de decena. (Véase en el Ritual respectivo, núm. VII, el modo de rezar públicamente el Rosario en las iglesias de la Orden de Predicadores).

Inocencio VIII, por su Bula (*Splendor Paternae gloriae*, de 26 de Febrero, 1491), concedió la indulgencia de cinco años y otras tantas cuarentenas, á los que al rezar el Rosario pronunciasen

el nombre de Jesús, al terminar cada *Ave María*. En tiempo del Papa mencionado, la *Salutación Angélica*, según estaba en uso entre los fieles, concluía con las palabras de Santa Isabel: «*Bendito es el fruto de tu vientre.*» Así para ganar las indulgencias del Papa Inocencio, era necesario añadir: *Jesús*. Algunos, olvidados de esto, concluían la *Salutación angélica* del modo siguiente: *Ahora y en la hora de nuestra muerte. Amén*. A cuyas palabras algunos añadieron la palabra *Jesús*, creyendo que era necesario para ganar las indulgencias del Papa Inocencio. Mas (por decreto de la S. C. de Indulg. de 29 de Marzo 1886) aparece claro que para ganar tales indulgencias basta el rezo del *Ave María*, tal cual hoy se usa en toda la Iglesia de Dios, con las palabras siguientes: *Dios te salve, María, llena eres de gracia, el Señor es contigo bendita tu eres, entre todas las mujeres, y bendito es el fruto de tu vientre Jesús.—Santa María, Madre de Dios, ruega por nosotros pecadores, ahora y en la hora de nuestra muerte. Amén.*

Las oraciones del Rosario pueden rezarse en cualquier idioma para ganar las indulgencias (*Sag. C. de Indulg.*, 29 Diciembre, 1864). Sin embargo, es necesario de todo punto el rezo de *Padre nuestro* y *Ave Marias*, en forma de decena. «Los fieles que no intentan rezar el Rosario, sino algunas otras preces, teniéndole en la mano y repasando sus cuentas, no ganan las indulgencias concedidas á cada *Padre nuestro* y *Ave María*, que de otro modo ganarían si intentasen rezar el Rosario.» (*S. C. de Indulg.*)

Quien por olvido ó descuido deja alguna pequeña cosa, como v. gr., uno ó dos *Pater noster* ó *Ave María*, gana, sin embargo, las indulgencias anejas al rezo del Rosario (*Es sentencia de Passerini contra algunos otros. De las indulgencias, Cuestión 35, n.º 279*).

Quien distrayéndose recita más de diez *Ave Marias*, gana, sin embargo, las indulgencias, según la regla del derecho: *No se tiene por repetido lo que se ignora si se hizo*. (Así siente Fosseo, lib. 2 del Rosario, discusión 1.ª, cap. III en el fin.)

El Rosario puede rezarse alternativamente en compañía de una ó de varias personas, como sucede en el Oficio Divino; y este modo está muy en uso en la Iglesia, aunque el Rosario se rece por voto, ó en penitencia por mandato del confesor. Se exige, no obstante, que cada cual concluya su parte rezada, y se entiendan mutuamente, según se prescribe ordinariamente para el rezo del Breviario. (*Lacroix, lib. III, part. 1.ª número 432. Salmaticenses. Tomo 4.º Teolog. Moral. Trat. 17, cap. 1.º, punto 6.º, § 1.º, n.º 136; y Tom. 5.º Trat. 21, cap. 9.º, punto 6.º § 2.º n.º 114*). Y este modo de rezar el Rosario basta para ganar las indulgencias. (*Passerini. De Indulg. Cuest. 60, n.º 412.—S. C. de Indulg. 29 Febrero, 1820*).

El Rosario entero, esto es, el de quince misterios, debe ser rezado por los cofrades dentro de la semana. Tal es el uso de las cofradías, practicado ya desde antiguo, y que tiene fuerza de ley, puesto que está aprobado por la Santa Sede. (*León X Bulla—Pastoris Aeterni—6 Octubre, 1520.—Clemente VII—Et si temporalium—8 Mayo, 1534.—Paulo III—Rationi congruit—3 Noviembre, 1534.—Inocencio XI—Nuper pro parte—31 Julio, 1679.—Pío IX, decreto de la S. C. de Indulg., 22 Enero 1858; g de nuevo por otro decreto de la misma S. C., 18 Septiembre 1820*).

Debe rezarse el santísimo Rosario particularmente en el rezo de las familias y públicamente (1) todos los días en la iglesia Catedral de cada Diócesis; y finalmente, en todas las Parroquias, al menos todos los días de fiesta.

Así está mandado por Su Santidad el Papa León XIII, quien en su Bula *Salutoris ille*, de 24 de Diciembre de 1883: «No sólo,» dice, es muy

«conveniente para fomentar la piedad de los particulares, sino también muy acomodado á las presentes circunstancias el que á este modo de orar, se le dé el puesto de honor que le compete por su antigüedad, cuando no había día en que las familias cristianas no rezaban el Rosario. «Nos, pues, movidos de estas causas, exhortamos y rogamos á todos que se ocupen con religiosidad y constancia en el rezo diario del Santísimo Rosario, y además declaramos ser Nuestro deseo que en todas las catedrales diocesanas se rece diariamente, y en los templos parroquiales los días de fiesta. Para promover en gran parte este ejercicio tan propio para excitar y conservar la piedad, podrán servir mucho las Órdenes religiosas y principalmente los religiosos Dominicos á los que por derecho les pertenece; y esperamos que ninguno ha de faltar á tan provechoso y noble oficio de piedad.»

Su Santidad el Papa Pío IX, deseando favorecer de un modo especial la piadosa costumbre de rezar el Rosario en común, ya en familia, ya en juntas de caridad, ó también en las públicas iglesias parroquiales, la recomendó eficazmente y enriqueció con indulgencias, como consta en diversas Constituciones apostólicas. (*S. C. de Indulg. 12 Mayo, 1851, y 22 Enero de 1858*.) V. el *Sumario de Indulgencias, cap. VII, números 5 y 6*.

No es preciso hacer mención especial del misterio en el rezo del *Ave María*, diciendo v. gr., después de las palabras *de tu vientre, Jesús*, estas otras *al que concebiste ó al que llevaste en tu seno cuando visitaste á Isabel, ó al que diste á luz*, pues cuando se prescribe la meditación de los misterios para ganar las indulgencias, basta la meditación mental al mismo tiempo que se rezan el *Padre nuestro* y las *Ave Marias*.—(*S. C. de Indulg.*, 1. Julio, 1839).

La elección para meditar los misterios al tiempo de rezar una parte del Rosario es libre, ni hay días estrictamente determinados para rezar tales ó cuales misterios; sin embargo, la costumbre introdujo que durante la semana los misterios se contemplan de modo que los gozosos correspondan á los lunes y jueves, los dolorosos á los martes y viernes y los gloriosos á los domingos, sábados y miércoles.—(*S. C. de Indulg.*, 1.º de Julio, 1839).

Por más que las tres partes correspondientes al Rosario entero deben rezarse ordenadamente, á saber, en primer lugar la parte gozosa, después la dolorosa y últimamente lo gloriosa, puede, sin embargo, alterarse este orden si hay una razón especial, v. gr., de rezar con otros.

La meditación de cada misterio, según la costumbre aceptada, ha de hacerse mientras se rezan las oraciones que componen el sistema, que son: el *Padre nuestro* y las diez *Ave Marias* siguientes. (*S. C. de Indulg.* 1.º Julio de 1839.º) Sin embargo, es lícito meditar antes ó después de la decena con tal de que se observen dos condiciones, á saber: que á cada decena se le asigne su meditación propia, y que la meditación intelectual y el rezo de preces se junten en un sólo acto, ó se unan moralmente.

Los Directores de cofradías y demás que cooperan á la propagación del santísimo Rosario, adviertan cuidadosamente que, sin especial facultad de la Santa Sede y su aprobación, no se puede introducir en la Iglesia ó entre los fieles cristianos nueva forma de rezar el Rosario, ni Rosario que sea nuevo. Así consta de Benedicto XIII en su Constitución *Prelatosus*. «Para que en lo sucesivo, dice, no se disminuya esta devoción, confirmamos y renovamos la Constitución del Papa Alejandro VII, que empieza *In Supremo*, dada el 28 de Mayo de 1664, tocante al Rosario llamado por el vulgo seráfico, y otra de Clemente XI, *In Supremo*, á petición del último Procurador General del Orden de Predicadores, del 8 de Marzo

de 1712, tocante á otro Rosario llamado de la Santísima Trinidad; consultada la Sagrada Congregación de Ritos, confirmamos cuanto en ellas se contiene y lo extendemos y ampliamos con la misma voluntad, ciencia y potestad á todos los Rosarios inventados ó que se *inventen* en lo sucesivo sin la competente autorización de la Santa Sede, que pudieran anticurar y hacer caer en desuso el auténtico Rosario dedicado á Dios y á la Virgen María, no sin escándalo de los fieles.

GACETILLA.

«El Noticiero» del viernes publicó las últimas páginas de la «Historia de Menorca» que tenía escritas al morir el malogrado joven D. Juan Benejam y Saura. Aunque ya el día en que falleció publicamos la esquila mortuoria correspondiente, aprovechamos la ocasión para significar nuestro sentimiento por pérdida tan dolorosa para sus padres, y para sus amigos.

A todos les enviamos nuestro más sentido pésame, y unimos á las suyas nuestras preces para pedir á Dios el eterno descanso del alma del finado.

Parece que la festividad de N.^a Sra. del Rosario revestirá este año inusitada pompa. Se celebrará por la mañana Misa de Comunión, en la que distribuirá el Pan de los Angeles nuestro reverendísimo Prelado. Despues se celebrará Misa Mayor solemne y por la tarde, despues de Completas procesión de rogativas, con canto y rezo del Santo Rosario. Han sido invitadas todas las Asociaciones religiosas de esta ciudad.

Confiamos que la concurrencia á todos los actos será digna de la religiosidad del pueblo ciudadelano.

El Círculo Católico solemnizará también la fiesta de N.^a Sra. del Rosario, celebrando al anochecer una velada literaria.

En el coche correo de esta mañana ha salido para Mahon el Catedrático de Religión y Moral de aquel Instituto, D. Antonio Roca y Várez, llegado anteayer á esta ciudad en busca de datos para la publicación de un Nobiliario de Menorca, que tiene encargado y ha de presentarse á la Real Academia de Lisboa.

Ha visitado las principales Iglesias, el cementerio, Seminario Conciliar y algunas casas particulares, revisando documentos y anotando noticias de utilidad grande para dicha obra.

Segun nuestros informes, está terminando el estudio de lo que á los apellidos de la parte oriental de la Isla se refiere, y espera volver á Ciudadela, que tan pródigo en materiales para su trabajo le ha sido, tan pronto quede terminado el de Mahon y se lo permitan sus múltiples y actuales ocupaciones, puesto que por ausencia de D. Gabriel Llabrés explica hoy en aquel Instituto las cátedras de Historia

Universal é Historia de España, además de la suya particular.

En el sitio de costumbre del Seminario conciliar se ha fijado el siguiente anuncio:

Seminario Conciliar de Menorca.—Curso académico de 1897 á 1898.—El Ilmo. y Rdmo. Sr. Obispo de esta Diócesis ha tenido á bien aprobar la propuesta que para la concesión de gracias le ha sido elevada en vista del resultado de los ejercicios literarios de oposición á becas practicados en este Conciliar los días 27 y 28 del pasado mes y en atención á la pobreza y demás antecedentes y circunstancias de los opositores, habiendo sido en consecuencia agraciados los que á continuación se espresan:

Con beca entera desde el primer curso de Teología: D. Guillermo Capó Medina.

Con dos tercios de beca: D. Pedro Benejam Gorrias, D. Francisco Anglada Timoner, D. Jaime Pedrol Mártir, D. Pedro Pons Orfila, D. Bartolomé Florit Janer, D. Miguel Netto Torres, y D. Juan Pons Marqués.

Con dos tercios de beca desde el primer curso de Filosofía: D. Miguel Goñalons Mercadal y D. Juan Salord Carretero.

Con media beca: D. Miguel Sintos Pons, y D. Bartolomé Mestres Hernández.

Con media beca desde el 4.^o año de Latinidad, D. Pedro Pons Mercadal.

Con media beca desde el primer curso de Filosofía: D. José Tudurí Moll, y D. Gaspar Capella Triay.

Con plaza de fámulo: D. José Florit Florit: Lo que se anuncia para conocimiento y satisfacción de los interesados.

Ciudadela 29 Septiembre de 1897.—V.^o B.^o—El Rector—Dr. José Febrer, Doctoral.—Ambrosio Carabó Pbro. Secretario.

El comandante militar de marina de esta provincia comunica que, habiendo solicitado el comerciante de esta ciudad D. Francisco Amengual Pons autorización para constituir un estanque para la langosta en «Cala Busquést», deja el asunto espuesto durante quince días á contar desde su publicación en el «Boletín Oficial», para que alegue quien lo crea oportuno, los perjuicios que dicho establecimiento pueda irrogar á las industrias marítimas.

TELEGRAMAS

Servicio particular de EL VIGIA

Madrid 29.—3:15 m.

Regreso de la Corte.—Ladrones de armas.—

Horroroso incendio en Manila

Ayer regresó la Corte.

En Benicasim, provincia de Castellon seis hombres robaron armas y efectos. La guardia civil los ba perseguido habiendo sido apresados 4.

En Manila se ha declarado un horroroso incendio habiendo sido quemados muchos edificios.

Juan Anglada Marqués

Ofrece sus servicios de administrador de entierros al público en general. Dirigirse calle de la Palma número 2.

AVISO

En la calle de la Purísima número 25 se admiten trabajos de todas clases concernientes á la confeccion de ropa blanca como son camisas, calzoncillos, camisetas etc., etc. al estilo de Barcelona. Tambien se hacen remiendos de ropa blanca á unos precios baratísimos.

INFORMACION TELEGRAFICA

Respondiendo á las negativas de origen oficial, el corresponsal de «El Imparcial» en san Sebastian insiste en que Mr. Woodford presentó al duque de Tetuan un ultimatum fijando la fecha del 1.^o de Noviembre para la terminacion de la guerra, y afirma haber visto el texto de la nota cuando fué transmitido al extranjero.

—Desde Nueva-York comunican al Daily Telegraph, de Lóndres, que Mr. Woodford tratará de obtener una pronta respuesta de España, y que los Estados Unidos propondran que se nombre una comision encargada de arreglar el asunto de las indemnizaciones que se hayan de conceder á ciudadanos americanos cuyas propiedades han sufrido daño en Cuba.

—El Boletín eclesiástico de Zamora ha publicado una protesta de varios Prelados adhiriéndose á la de los del Arzobispado de Búrgos contra los procederes de la Administración con respecto á los bienes de capellanías y otras fundaciones pias.

En Alhucemas continúan las gestiones para el rescate de los marinos que tienen prisioneros las kábilas piratas.

Los moros no quieren entregar á sus cautivos mientras las autoridades españolas no pongan en libertad á los rifeños que tienen presos.

—Telegrafian de san Sebastian que el rey de Servia ha concedido á la Regente la gran cruz del Aguila blanca.

—Telegramas de Washington dicen que el vapor filibustero «Dauntless», al conducir una expedición á Cuba, fué auxiliado con víveres por el encargado de un faro de Jamaica. El general Weyler ha mandado abrir una informacion acerca de este particular, creyéndose que motivará una reclamacion del Gobierno español al de Inglaterra.

—Hablando de la ya famosa y desconocida nota de Mr. Woodford, afirman los periódicos de Nueva-York que, salvando la forma, tiene verdadero caracter comi-

natorio y apresurará la solución del problema cubano.

Otros periódicos y los que son órganos del presidente de la República, dicen que no tiene tal nota el carácter que se le atribuye, y que se limita á invitar al Gobierno de España á que acceda á una mediación amistosa de los Estados Unidos á fin de solucionar el conflicto cubano, añadiendo que sólo en el caso de que España desconociera los motivos que impulsan á los Estados Unidos á dar este paso, sería cuando podría surgir un «casus belli».

—La Gaceta publica los resúmenes de los gastos ocasionados por la guerra de Cuba desde 1.º de enero á 30 de Junio último.

Importan los gastos de campaña 30 millones 932,952 pesos, y los por otros conceptos, como son pagarés sujetos á reintegro, etc. etc., 12.380.952 pesos, ó sea un total de 43 millones de pesos en medio año.

Las partidas mas fuertes son las de 11 millones remesados en metálico á las cajas de la isla; 7.300.000 por gastos de la Intendencia; 2.000.000 por pagos al ramo de Guerra; 894,000 al de Marina; 500,000 por giros cablegráficos; 3.700.000 aplicados al fondo de campaña por pagos hechos, y 340,000 por intereses, quebrantos generales y gastos varios.

—El «Daily Thelegraph» y el «Daily Cronicle» publican telegramas de sus corresponsales en Washington sumamente optimistas para España. El primero de dichos periódicos dice que ya es hora que las potencias de Europa opongán alguna cortapisa á las audacias de los yankees.

ANUNCIOS

D. MIGUEL SINTES MERCADAL, Teniente 2.º de Alcalde, encargado accidentalmente de la Alcaldía de la ciudad de Ciudadela.

Hago saber: Que abierta en esta Alcaldía la recaudación voluntaria de las cédulas personales del presente año económico de 1897-98, quedan fuera de curso legal las del año anterior, y que el periodo de la recaudación voluntaria es de tres meses, según dispone la vigente instrucción.

Los morosos en el pago de este impuesto, trascurrido dicho plazo, incurrirán en la multa y recargo establecido.

Y para que llegue á conocimiento de las personas obligadas á proveerse del expresado documento, que son todos los vecinos y domiciliados mayores de 14 años, se publica el presente edicto en Ciudadela á 4 de Septiembre de 1897.—El Alcalde accidental.—Miguel Sintes.

Consumos.

Formado por la Administración de Consumos el Encabezamiento obligatorio con los habitantes del extraradio de este distrito municipal, arreglado á las disposiciones de la vigente instrucción, que ha de rejir para el año económico de 1897 á 1898 se halla expuesto al público á los efectos de reclamación, por término de ocho días, trascurridos los cuales será remitido á la Administración de Hacienda para su aprobación.—Ciudadela 15 de Septiembre de 1897.—El Alcalde accidental, Miguel Sintes.

Asuntos litigiosos

en el Tribunal Supremo y en las Audiencias y Juzgados de Madrid, Barcelona y principales ciudades de Cataluña.

Se cuenta con abogados y procuradores en todos ellos.

Celeridad y economía.

Informes directivos: notaría O'Callaghan.

Rosario 3, Ciudadela.

Anuncio importante.

Obtenido el remate de las fincas que abajo se expresarán por D. José Juaneda Pons, se rematarán de nuevo á favor de las personas que mayor precio ofrecerán, hecha una importante rebaja en varias de dichas fincas.

El acto tendrá lugar en el despacho del notario Sr. Anglada el día 4 de Octubre próximo á las nueve de la mañana.

Las fincas para rematar son las siguientes. La casa n.º 8 de la Calle del Horno. Las casas n.º 25 y 27 de la Calle de S. Miguel. Las casas n.º 16 y 18 de la Calle de Alayor. La casa n.º 5 de la Calle Estrecha. El Almacén y Cueva números 23 y 24 en la Marina. Una porción de terreno con almendros, en el camino de Santandria camino del Garrové; y otra porción de terreno «Viña» camino Rafal des Muré ramal del camino viejo.

Ciudadela 28 Septiembre de 1897.

Libros que están de venta en la imprenta de este periódico.

Piisima devoción á María Santísima para conseguir la gracia de una buena muerte, sacada de las obras del seráfico doctor san Buenaventura.—Pocas devociones hay tan tiernas y provechosas como ésta.—En 16.º, con cubierta litografiada, 25 céntos.

Práctica de los nueve Oficios del Sagrado Corazón de Jesús, por L. F., S. J. Tercera edición.—Está arreglada de conformidad con la Declaración y Meditaciones de los Oficios del Sagrado Corazón de Jesús, que constituyen este librito.—En 8.º 50 cts.

El Dinero de san Pedro.—Librito compuesto para ayudar á los católicos celosos en dar á conocer la importancia, la grandeza, la santidad y la necesidad de la Obra del Dinero de san Pedro.—En 16.º, 10 céntos.

Los Enemigos de los Curas. Lo que son, lo que dicen.—Con encantador gracejo el autor pone al descubierto los secretos móviles de los clerófobos al hincar el diente en la carne de Cura.—En 8.º, 20 céntos.

Avisos sobre la vocación religiosa, escritos por San Alfonso María de Ligorio.—En 16.º, 75 céntos. en media pasta.

Devoción de los seis domingos consagrados á San Luis Gonzaga.—10 céntos.

Meditaciones compuestas por el P. Tomás de Villacastin.—En 8.º 1'50 ptas. en piel.

Meditaciones del Corazón de Jesús, por el P. Enrique Ramiere, S. J., traducida por el P. Francisco de P. Maruri, S. J.—En 8.º, 1'50 ptas. en tela.

Meditaciones diarias de los misterios de nuestra santa fe, y de la vida de Cristo nuestro Señor y de los Santos, por el P. A. de Andrade, S. J.—Tres tomos en 8.º, mayor, 7'50 ptas. encuadernado.

La entrada en el mundo, obrita publicada por los Padres de la Compañía de Jesús, en 8.º, 1 pta. en tela.

Officium parvum B. Mariæ Virginis, et Officium defunctorum cum septem Psalmis pœnitentialibus et litanis Sanctorum S. Pii V Ponti. Max. jussu edita Clementis VIII et Urbani VIII auctoritate recognita.—En 8., 1 pta. en tela.

Visitas al Santísimo Sacramento y á María Santísima, con oraciones para la Misa, Confesión y sagrada Comunión, por San Alfonso Ligorio.—En 16.º, 1'25 ptas. en piel.

LOS TOS QUE TENGAN

Ya sea catarral ó de constipado, seca, nerviosa, ronca, fatigosa ó llamada vulgarmente de sangre, por fuerte y crónica que sea, pueden fácilmente quitársela tomando la antigua y acreditada **PASTA PECTORAL INFALIBLE del Dr. ANDREU DE BARCELONA.**

Al tomar las primeras pastillas se empieza á sentir un gran alivio que sorprende y anima. La garganta y el pecho se suavizan, se produce la expectoración con gran facilidad y la TOS va desapareciendo.

Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas que casi siempre desaparece la TOS por completo antes de terminar la primera caja.

Es, pues, el remedio más seguro, cómodo y agradable que se conoce; el más usado en Europa y en América, y finalmente el único que después de 25 años, ni una sola vez ha dejado de producir excelentes resultados.

Los que tengan también **ASMA ó SOFOCACION**, hallarán un gran remedio con los **CIGARRILLOS BALSAMICOS** y los **PAPELES AZGADOS** del mismo autor, que lo calman en el acto y permiten descansar al instante que se halla privado de dormir.—*Opusculos gratis.*

Plíense estos medicamentos en todas las buenas Farmacias

TIPOGRAFIA CATÓLICA DEL S. CORAZON DE JESÚS, á cargo de R. Massanet, calle de J. M. Quadrado.